



Bogotá, 21/IX/2016

Doctor.

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Carrera 13 # 32 - 76

ASUNTO: RESPALDO DE FIAN COLOMBIA AL IMPUESTO A LAS BEBIDAS AZUCARADAS.

Respetado ministro, reciban un cordial saludo,

FIAN Internacional es una organización internacional de derechos humanos sin ánimo de lucro, con treinta años de experiencia en la defensa y promoción del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y los derechos humanos conexos. Contamos con diversas secciones en el mundo, entre ellas Colombia, y con una representación permanente ante la ONU en Ginebra-Suiza. Nuestra organización tiene su sede central en la ciudad alemana de Heidelberg y cuenta con estatus consultivo ante el Sistema de las Naciones Unidas.

Desde su fundación, FIAN ha sido protagonista en la concepción e impulso de diversos instrumentos internacionales relacionados con el reconocimiento, promoción, protección y defensa del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada y otros derechos asociados. Muchas de esas iniciativas las hemos realizado junto con reconocidas organizaciones sociales y de derechos humanos de todo el mundo.

Para nuestra organización, la defensa, promoción y garantía de una alimentación y nutrición adecuada y sana, son elementos de suma importancia dentro de lo que es el complejo derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada (en adelante: DHANA). En ese sentido, nos preocupa el peligroso rumbo que está tomando el país en relación con la inadecuada alimentación y nutrición y sus impactos sobre la salud de la población colombiana. La falta de control sobre la publicidad y expendio de todo tipo de comida y bebida que tiene riesgo sobre la salud de la población y sobre su posibilidad de realización del DHANA es, a nuestro juicio, uno de los principales problemas del país en materia de salud pública y una clara violación a ese derecho y al DHANA.

Cabe recordar que en Colombia el 52% de la población adulta y el 17% de la población infantil se encuentra en sobrepeso u obesidad (ICBF, 2011). El exceso de peso y sus patologías asociadas representan 5 de las 10 primeras causas de mortalidad reportadas en 2010: enfermedad isquémica cardiaca, diabetes, accidente cerebrovascular, enfermedad hipertensiva cardiaca y cáncer (MSPS Ministerio de Salud y Protección Social, 2015). Así mismo, ocurren 70.488 muertes al año por enfermedad cardiaca, hipertensión, diabetes, y otras enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) relacionadas con la dieta. Para el caso específico de las bebidas azucaradas, la tasa anual de muertes asociadas a su consumo es de 112 por millón de habitantes y en el año 2014, 4.928 personas murieron con relación al consumo de bebidas azucaradas¹.

¹ Fuente: Estimated Global, Regional, and National Disease Burdens Related to Sugar-Sweetened Beverage Consumption in 2010. 2015 Aug 25;132(8):639-66. doi:10.1161/CIRCULATIONAHA.114.010636. Epub 2015 Jun 2.



FIAN COLOMBIA

Carrera 10 # 24 - 76. Of. 302. Bogotá, Colombia, C.P. 110311
Teléfono: (57-1) 2840047 Ext: 22. Fax: (57-1) 2840047
Correo electrónico: poderechoalimentacion@gmail.com
www.fiancolombia.org



Esta grave problemática de salud pública se ha visto reflejada en el altísimo incremento que ha tenido que hacer el Estado para atender a pacientes con ECNT, que, según datos del Ministerio de Salud, en solo 5 años se incrementó en un 755% en el presupuesto destinado a dicha atención.

Ahora bien, considerando que uno de los factores más importantes en la aparición de las ECNT es la dieta, el Estado debe adoptar medidas para prevenir dicha aparición, a través de la promoción del consumo de alimentos saludables, que desincentiven el consumo de los productos perjudiciales para la salud, como lo son la comida chatarra y las bebidas endulzadas.

Con fundamento en lo anterior, manifestamos nuestro apoyo a la iniciativa de su Ministerio de proponer un impuesto al consumo de bebidas azucaradas, en el marco de la reforma tributaria que será debatida próximamente en el Congreso de la República, ya que la misma acoge tanto la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, como el Plan regional de OPS de adoptar medidas tributarias que disminuyan el consumo de productos nocivos para la salud. Recomendación de gran importancia, al ser una de las medidas más costo-efectivas en lograr dicha disminución.

Respetado Dr. Gaviria, saludamos la preocupación de su ministerio por este tema y deseamos que la iniciativa de impuesto al consumo de bebidas azucaradas sea exitosa.

Cualquier información que usted requiera de nosotros estaremos atentos a responderla

Con respeto,

Juan Carlos Morales González. MD. MSc.
Director Ejecutivo
FIAN Colombia